

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00088 00
DEMANDANTE : LUIS ALFREDO ANAYA GUTIERREZ
DEMANDADO : GUILLERMO GUZMAN GUTIERREZ Y OTROS
AUTO No. : 0133.

Vistos los pronunciamientos efectuados por la parte demandante, frente a las contestaciones de la demanda, efectuada vía correo electrónico el pasado 15 de marzo de esta anualidad, el Despacho dispone:

PRIMERO: TÉNGASE por contestadas las excepciones de mérito presentadas por los demandados Guillermo Guzmán Gutiérrez, Luz Dary Guzmán Gutiérrez.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta para su oportunidad procesa, los pronunciamientos que hiciera la parte demandante frente a las contestaciones efectuadas por los que se hicieron presentes como demandados Guillermo Guzmán Gutiérrez, Luz Dary Guzmán Gutiérrez e Isidro Guzmán Gutiérrez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eac5544c2c14059a6c9b8de936bab94d9f7543749839c4c3a0f155af5fa5
0252**

Documento generado en 06/04/2021 04:54:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**